

Minuta de la **Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **7 de septiembre de 2022**.

## **Orden del día**

### **Lista de asistencia.**

### **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA COACCIÓN A LA CIUDADANÍA CON LA FINALIDAD DE QUE FORMEN PARTE DE SU MILITANCIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/PVEM/CG/50/2022.

**SEGUNDO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ Y DIVERSAS REPRESENTACIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/OFCP/JL/MICH/399/2022 Y SUS ACUMULADOS.

**TERCERO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DE CARA A PROCESO ELECTORAL LOCAL A LLEVARSE A CABO EN EL ESTADO DE MÉXICO EN 2023, ASÍ COMO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-

2024, PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/426/2022.

**CUARTO.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA PRESUNTA CALUMNIA Y USO INDEBIDO DE LA PAUTA EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/429/2022.

En la Ciudad de México, a las **once horas del 7 de septiembre** del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter Privado**, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Hola, buenos días.

Bienvenidos a la sexagésima tercera sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que haga el pase de lista de manera nominal.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Con gusto, Presidenta de la Comisión.

Buen día.

Verifico la asistencia a esta comisión de quienes la integran.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Presente. Buenos días.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Presente.

Buenos días a todas las personas.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Presente. Buenos días.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Existe *quórum* legal para sesionar en términos reglamentarios, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Al existir *quórum* legal para sesionar, se declara formalmente instalada esta comisión.

Le pido que por favor dé cuenta y, en su caso, sometan a aprobación del orden del día.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El proyecto de orden del día se integra de cuatro puntos.

El primero corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de esta comisión, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Verde Ecologista de México en contra del Partido Revolucionario Institucional, derivado de la presunta coacción a la ciudadanía, con la finalidad de que formen parte de su militancia, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario 50 de 2022.

Segundo, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de esta comisión respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Oscar Fernando Carbajal Pérez y diversas representaciones del Partido Acción Nacional, en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y de Morena, derivado de la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, de cara al proceso electoral federal, para la renovación de la persona titular del Poder Ejecutivo 2023-2024, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 399 de 2022, y sus acumulados.

Tercero, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este instituto, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Morena en contra del Partido Acción Nacional, y diversos servidores públicos, derivado de la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, de cara al proceso electoral local a

llevarse a cabo en el Estado de México en 2023, así como el proceso electoral federal 2023-2024, para la renovación de la persona titular del Poder Ejecutivo, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 426 de 2022.

Y cuarto, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este instituto, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Morena en contra del Partido Revolucionario Institucional, derivado de la presunta calumnia y uso indebido de la pauta en radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 429 de 2022.

Es cuanto, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Por favor, tome la votación.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Por favor, dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El Partido Verde Ecologista de México denunció al Partido Revolucionario Institucional y a diversas personas morales y físicas, con motivo de la operación del programa convenios Partido Revolucionario Institucional o, en su caso, de convenios para el otorgamiento de descuentos a personas afiliadas a dicho instituto político.

A consideración del denunciante, esto constituye coacción, con la finalidad de afiliarse al Partido Revolucionario Institucional a la ciudadanía, a cambio de contraprestaciones de diversas índoles.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar, esencialmente porque de la indagatoria implementada, no se aprecia la existencia de un impacto que permita concluir que la operación del programa convenios Partido Revolucionario Institucional, incida o esté incidiendo ni siquiera en grado indiciario en la afiliación al Partido Revolucionario Institucional.

Es decir, no hay evidencia que apunte a que el convenio o el programa denunciado tiene un nexo causal con la afiliación a dicho instituto político, incluso se realizó cuestionario relator a algunas personas, quienes desconocen el programa o afirman no haberse afiliado con razón o con motivo de esa situación.

Es por lo que en sede cautelar no se advierte un nexo causal entre el desarrollo simultáneo de la campaña de afiliación del Partido Revolucionario Institucional y el programa convenios Partido Revolucionario Institucional, ya que, desde un análisis preliminar, no se advierte una evidencia mínima que haga suponer que el establecimiento de ambas campañas esté dando como resultado un incremento notable o ilegal sobre las afiliaciones a dicho instituto político, de ahí la improcedencia propuesta, hemos recibido algunas observaciones de forma.

Es cuanto, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

Si no es así, se podría tomar la votación, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Sí, Presidenta de la Comisión.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario Técnico.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Oscar Fernando Carbajal y representantes del Partido Acción Nacional en Guerrero, Guanajuato y Zacatecas, denunciaron la existencia de una campaña para posicionar supuestamente a Claudia Sheinbaum, de cara al proceso electoral 2023-2024, para la renovación del Poder Ejecutivo Federal, mediante la publicación en redes sociales, pinta de barda y colocación de lonas que en su concepto actualizan actos anticipados de campaña y promoción personalizada.

El proyecto propone la improcedencia porque se considera que no existe justificación para que en este momento se dicte una medida precautoria que tenga por objeto el retiro, remoción o suspensión de los mensajes denunciados, en virtud de que los posibles daños o consecuencias están íntimamente vinculados con un proceso electoral que aún no inicia, siendo que la determinación acerca de la validez o no de las conductas denunciadas será objeto de pronunciamiento de fondo.

Además, en los casos de publicaciones en internet se considera que para el acceso a cada una se requiere de un acto de voluntad, de quien se encuentre interesado, por lo que respecta a la barda con la frase "Es ella" del análisis cautelar se advierte que se trata de una frase genérica que no hace alusión equivocada alguna persona, y no se advierten elementos sólidos para configurar la promoción personalizada y los actos anticipados denunciados.

Finalmente, por lo que hace la tutela preventiva, la misma también resulta improcedente al versar sobre hechos futuros de organización incierta.

Con las observaciones de forma, se somete a su consideración esta propuesta.

Es cuanto.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención.

Tome la votación, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Morena denunció a Enrique Vargas del Villar, diputado local y coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Estado de México, a dicho instituto político, a su dirigente nacional, y a otras personas públicas por la realización de actos anticipados de campaña de cara a los procesos electorales tanto local de referida entidad, como federal 2023-2024.

Esto, por la realización de un evento el pasado 21 de agosto en Toluca y la difusión del mismo en redes sociales.

El proyecto propone la improcedencia, ya que como se sostiene en el mismo, no se advierte en principio la urgencia o peligro en la demora para el retiro del material denunciado, además se establece que se está en presencia de publicaciones en redes sociales que difunden personas afines al Partido Acción Nacional, y solamente quienes tengan interés en buscarlas, pueden acceder a las mismas, aunado a las características propias del evento.

Finalmente, también se declara la improcedencia de la tutela preventiva hacia hechos futuros de realización incierta, además de que no existe el expediente base para estimar que actos como los denunciados vayan a realizarse nuevamente.

De igual manera, hemos recibido observaciones de forma en este caso.

Es cuanto.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este asunto.

El consejero Ciro Murayama. Adelante.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, Presidenta de la Comisión.

Este asunto tiene similitud con otros sobre los cuales se ha pronunciado la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral, que genéricamente podríamos llamar la posibilidad de estar ante actos proselitistas de carácter anticipado.

Y la primera vez que un asunto similar llegó a esta comisión, fue también por hechos acontecidos en..., perdón, me estoy equivocando porque estoy hablando del punto tres, me adelanté, les ofrezco una disculpa.

Retiro mi intervención.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Si no hay intervenciones, entonces podríamos tomar la votación, pero sí estamos en el punto...

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Tres, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Pero sí, es el tres, consejero.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Entonces sí...

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Porque es del Estado de México, Enrique Vargas es la persona denunciada y el Partido Acción Nacional.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Entonces sí, perdonenme, fue una confusión.

Retomo mi intervención, si me permiten.

Entonces, se está denunciando al Presidente del Partido Acción Nacional, a distintas personas que ocupan cargos de representación o de gobierno, y decía que algo similar ocurrió también en el Estado de México pero con otro partido, Morena, cuando el 12 de junio, en Toluca, se llevó a cabo un acto llamado unidad y movilización en la explanada del teatro Morelos de la capital del Estado de México, y ahí acudieron, por ejemplo, la Jefa de Gobierno de la Ciudad, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Relaciones Exteriores, y distintos militantes del partido en el gobierno.

Y el Partido de la Revolución Democrática, así como Movimiento Ciudadano, nos presentaron una queja solicitando una medida cautelar, y el 23 de junio nos pronunciamos diciendo que en una primera mirada y ante actos que parecían aislados, se negaba la posibilidad de emitir una medida cautelar para retirar publicaciones, y también de carácter preventivo al considerar que no existían, en ese momento, elementos reales y objetivos para advertir que se realizaría nuevamente las conductas denunciadas.

Entonces, digamos, que ante un hecho aislado, el instituto o esta comisión no emitió alguna medida cautelar.

No fue sino hasta que unos días después, el 26 de junio en Coahuila, hubo un acto parecido en donde también participaron distintos funcionarios públicos, dirigentes partidistas, haciendo referencia al proceso electoral venidero en el estado de Coahuila.

Entonces, creo que aplicando la misma vara de medir, estamos aquí ante un hecho también un acto aislado, que no tenemos elementos para inferir que se pueda repetir en el futuro. Si se llegara a repetir y tuviéramos, entonces, una conducta similar a la que dio origen a la emisión de las medidas cautelares, estaría a favor de que se emitieran unas medidas cautelares, incluso en su vertiente preventiva, para que el Partido Acción Nacional no adelante actos de proselitismo hacia los procesos electorales de 2023 en el Estado de México y en Coahuila, o respecto a la elección Presidencial.

Así que me parece que siendo congruentes con lo que hemos hecho en el pasado inmediato, se deben declarar la solicitud de medidas cautelares como improcedentes, tal como nos lo propone el proyecto que preparó la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, proyecto con el cual, por las razones que acabo de exponer, coincido.

Gracias, y perdón por la confusión de hace rato.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, no se preocupe.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Adelanto también que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y efectivamente, me parece que esta puntualización que hace el consejero Ciro Murayama es bastante importante porque, efectivamente, aplicando un criterio similar cuando se denunció por primera vez estos actos de Morena en el Estado de México, precisamente, nosotros no accedimos a otorgar medidas cautelares y tutela preventiva porque, en ese momento, era un hecho aislado. Pero ya cuando se ve que también se repite un acto similar en el estado de Coahuila, entonces ya nos dan más elementos para verificar que se trata tal vez de una posible estrategia de índole crítico para poder posicionar alguna persona para algún cargo de elección popular.

Aplicando este criterio en este asunto, tenemos esta denuncia, y aparentemente, hasta ahora es una circunstancia aislada, pero podría después cambiar las circunstancias pero en este momento es lo que tenemos para resolver.

Estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, tome la votación Secretario, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Les consulto si se aprueba la propuesta con sus observaciones de forma anunciadas.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Por favor, dar cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Sí, Presidenta de la Comisión.

Morena denunció al Partido Revolucionario Institucional por calumnia y uso indebido de la pauta, derivado de la difusión en radio y televisión del promocional denominado Guardia Nacional.

A juicio del quejoso, el contenido difunde propaganda que se refiere de manera negativa al partido político y al gobierno emanado de ésta, mediante la imputación directa de hechos falsos, lo que, desde su perspectiva, viola el derecho humano de la ciudadanía a recibir información verídica y objetiva al contener, dice, enunciados subjetivos y falaces.

Particularmente, el quejoso señala que la frase, cito, “ahí están las masacres”, pronunciada por el Presidente de la República, se incorporó al contenido de los spots en un contexto distinto a aquél en el que originalmente fue emitida.

El proyecto propone, por una parte, declarar la improcedencia de la medida cautelar por lo que hace a la supuesta calumnia, a partir del análisis de las frases contenidas

en el promocional. Esto es, se considera, desde un análisis preliminar, que se trata de expresiones de naturaleza política, críticas, opiniones en tanto que difunden la ideología y posicionamiento político del partido emisor.

Y esto está amparada en la libertad de expresión y forman parte del debate público.

Por otra parte, se propone la procedencia de la medida cautelar con relación al presunto uso indebido de la pauta porque, desde una perspectiva preliminar, se considera que la utilización de la frase “ahí están las masacres”, acompañada de la risa que se escucha inmediatamente posterior a ella, inserta en el contexto de un mensaje que pretende evidenciar la situación de inseguridad que vive el país, tiene como finalidad hacer creer a la ciudadanía que el Presidente de México se mofa, burla o ríe de esa situación de inseguridad, siendo que dicha frase o expresión fue utilizada por dicho servidor público en una conferencia mañanera para criticar una nota periodística, y no directamente o por sí la situación de inseguridad del país.

Bajo la apariencia del derecho, esta situación constituye a la superposición de una expresión que puede sobrepasar el umbral de derecho a la libertad de expresión en la medida en que puede generar desinformación y alteración del sentido de la manifestación que el servidor público realizó.

Por ello, se propone el sentido señalado.

Está a su consideración el proyecto, y también está a su disposición el *spot* en radio y televisión por si ustedes determinan que se reproduzca, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario.

Creo que sí es una, o sea, es oportuno que se reproduzca el *spot* denunciado, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Adelante.

**(Se reproduce material multimedia)**

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

¿Van a transmitir el otro?

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** La de radio, por favor.

**(Se reproduce audio)**

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Sí.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** El consejero Ciro Murayama, adelante.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, Presidenta de la Comisión.

Comparto parte del razonamiento del proyecto, como ya exponía el maestro Ferrer, desde el punto de vista de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, no hay calumnia en el contenido del *spot* que acabamos de ver y escuchar, en tanto no hay la imputación de actos delictivos, de hechos falsos a una persona en concreto, la comisión de esos actos y, esta comisión ha emitido medidas cautelares cuando detecta que hay calumnia, o bien, cuando evidenciamos que se pone en riesgo el interés superior de la niñez o hay violencia política de género.

Esos son los contenidos, calumnia, afectación de derechos de la infancia, violencia política de género.

Hasta ahí hemos llegado y me parece que hasta ahí deberíamos de seguir llegando.

La otra parte del razonamiento del proyecto que da lugar al dictado de la medida cautelar, se refiere a la veracidad de la información y me parece que esta comisión, esta autoridad, en ningún momento ha hecho un test de consistencia fáctica del contenido de los *spot* de los partidos políticos, es decir, hasta dónde es cierta alguna afirmación, alguna cifra que, por cierto, ahora que veíamos el *spot*, los datos se refieren a justamente, se presentan con su respectiva fuente de dónde los tomó el partido.

Entonces, el asunto se centra en si se puede usar la voz del ejecutivo federal en el *spot* y tengo para mí que esta comisión no ha dictado ninguna medida cautelar cuando se usan las imágenes, las fotografías, los rostros de distintos servidores públicos, asociándolos con hechos reprobables políticamente, sea la corrupción, sea la impunidad, el atraso en el país y hemos dicho: es válido usar la imagen.

¿Es válido usar la voz? Creo que por analogía, sí.

Hay un caso previo que es el asunto 50 de 2018, en el cual el Partido Acción Nacional se quejó contra el Partido Revolucionario Institucional porque aparecían unas declaraciones de Ricardo Anaya Cortés, refiriéndose de forma positiva al desempeño como servidor público de José Antonio Meade, como Secretario de Estado. Hacía una valoración favorable a su desempeño profesional como servidor público.

Tiempo después, el Partido Revolucionario Institucional dice: así de bien hablaba Ricardo Anaya de Meade, y el Partido Acción Nacional se queja, esta comisión no dicta medidas cautelares y la Sala, al resolver el asunto dice: la imagen de Ricardo

Anaya Cortés utilizada en el *spot* controvertido, proviene de información pública obtenida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que no necesita del consentimiento de los sujetos involucrados en actividades públicas para su uso, por lo que atendiendo a la naturaleza de dicha información, a que los fragmentos se relacionan con la función pública desempeñada en aquel entonces por Ricardo Anaya y a que éste es una figura pública por seguir involucrado en temas de relevancia y de debate público, no se rebasan los límites de los derechos de la libertad de expresión y de información, por el tipo de información difundida y por el carácter del sujeto cuya imagen aparece. De ahí que tampoco se configure el uso indebido de la pauta por este aspecto.

Es el razonamiento, la consideración 132 de aquella sentencia.

¿Aquí qué se hizo? Se tomó también la imagen de información pública de un acto, una conferencia mañanera del Presidente, no se encuentra editado en el sentido de que la frase “ahí están las masacres” luego se le hubiera añadido una risa que no correspondiera al momento y a la emisión de la frase “ahí están las masacres”.

El Presidente, el 18 de septiembre de 2021 hizo esa afirmación y a continuación emitió esta risa.

Entonces, la onomatopeya va vinculada a la frase en el acto original.

Y se está usando por un partido político, ¿se pueden usar frases del Presidente? Creo que sí o de otros servidores públicos, es un contexto distinto, sí, también en el caso de Meade y Ricardo Anaya, Ricardo Anaya habló bien de Meade en una reunión interparlamentaria México-Canadá, cuando Meade era el Secretario de Relaciones Exteriores, y esto se usó años después en una campaña y la Sala no lo vio incorrecto.

Entonces, creo que no deberíamos de emitir la medida cautelar, que esta comisión no debería de volverse una especie de órgano verificador de la consistencia de los mensajes, pero sí proteger que no se incurra en la calumnia, el proyecto dice que no hay, que no se afecten los derechos de la infancia, cosa que no tiene que ver con el contenido de este *spot* ni se incurra en violencia política que tampoco está denunciado ni tendría que ver con esto.

Entonces, con todos esos antecedentes no veo cómo hoy tuviésemos elementos para entrar a un nuevo campo de análisis y de emisión de medidas cautelares.

Por ello votaré en contra del sentido del proyecto, gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Aprovecho, si me permiten, para decir que también, estaría en desacuerdo con el proyecto en la parte que precisamente se está planteando que se otorgue la medida cautelar, porque efectivamente, ya revisando todos los datos de manera más profunda, efectivamente sí hay una, una “mañanera” como la conocemos coloquialmente, donde el Presidente de la República sí hace referencia a las masacres y después hay una risa que emite.

Y esta cuestión podemos pensar que tal vez no sé si sea afortunada o no, pero eso es lo de menos, pero aquí lo importante es que al ser una persona pública con una proyección pública por ser el titular de la Presidencia de la República en nuestro país en México, está expuesto a varias circunstancias, como están los demás personajes públicos.

Y en ese contexto, ya habíamos dicho varias veces que sí se puede retomar lo que alguna persona pública haya dicho, haya mencionado, y se pueden retomar en los mensajes de los partidos políticos.

Y es su caso que estamos viendo este *spot* del Partido Revolucionario Institucional, donde se está dando diversos datos, y al hablar de las masacres que se han realizado en nuestro país dando un número, y luego insertan esta expresión que en su momento hizo el Presidente de la República.

Que se pueda estar utilizando, bueno, sí se podría estar utilizando, **(Falla de Transmisión)** benéfico o no, eso sería una cuestión a partir de una valoración que no nos correspondería hacer, pero realmente no se está, diría que no se está... o sea, sí hubo esa expresión, sí hubo esa expresión de manera verbal, sí hubo esa expresión de una risa, y se está retomando en este mensaje de un partido político.

Y como se ha hecho también en otros mensajes de otros partidos políticos, como lo que ya explicaba el consejero Ciro Murayama, donde Ricardo Anaya, en su momento, tiene unas expresiones respecto de Meade cuando era Secretario de Estado, y luego el propio partido, el Partido Revolucionario Institucional lo retoma cuando Meade era precandidato a la Presidencia de la República, decía, esto está, una persona tan interesante en su perfil que hasta el propio Ricardo Anaya lo reconoce.

Y nosotros en ese caso tampoco otorgamos las medidas cautelares que se estaban solicitando, precisamente porque finalmente esas expresiones sí dieron por parte de una persona pública que dedica a la política, y que finalmente las expresiones eran ciertas.

Entonces, creo que estamos en una situación similar, o también ha habido otros *spots* que hemos tenido que estar analizando, donde se utilizan fotografías y se habla de las personas diciendo ciertas expresiones, y lo que siempre hemos también dicho, que, por ser personajes públicos deben tener mayor tolerancia a la crítica, a que se utilice lo que se dice en cierto contexto, para que a la mejor se pueda retomar en los mensajes o en cualquier otro tipo de información.

Me parece que estamos en un punto similar, entonces no estaría de acuerdo con el sentido del proyecto por esta circunstancia, y mi postura sería que no se tendrían que otorgar las medidas cautelares que se están solicitando en este caso concreto.

Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Presidenta de la Comisión.

Buenos días a todas las personas, todavía días.

He estado analizando este tema a la luz del debate que nos pone sobre la mesa, las diferentes opciones que tenemos, una, a través de la propuesta presentada; y otra, las reflexiones que tanto la Consejera Presidenta de la Comisión como el consejero Ciro Murayama nos ofrecen.

Efectivamente, creo que el tema es similar al precedente que se está comentando, en el que se hacía alguna descontextualización de las afirmaciones de entonces un candidato, respecto de otro candidato o precandidato, ya no recuerdo cuál era la calidad.

Recuerdo bien que, en esa sesión, por la descontextualización que advertía, señalé que el derecho a la información a la ciudadanía era importante revisarlo a la luz de la comunicación político-electoral, sobre todo porque en aquellos momentos, estábamos en un proceso electoral.

No obstante, en aquella comisión también fui abierta a escuchar las posiciones de mis colegas respecto de hasta dónde podemos limitar en una medida cautelar, porque aquí estamos en medida cautelar nuestro análisis que tiene que ver con lo que se ha denominado la real malicia a través de esta descontextualización que se puede hacer de los hechos.

Y en aquel momento también, a pesar de que cuando consideraba que el tema de descontextualizar no era acorde con el cómo se estaba posicionando la propaganda, acompañé la propuesta de no declarar la medida cautelar por las consideraciones que tenemos para que ese análisis fuera puntual en el fondo del asunto.

Creo que estamos nuevamente ante esto, porque es cierto, algo que pasó es cierto es que en uno de los medios de comunicación de la Mañanera se expone una nota periodística, que tiene que ver con el periódico *Reforma*, y se hace esta expresión que hoy se utiliza en el *spot* en una pauta ordinaria para poder criticar de manera

severa, una forma como se ha llevado la política de gobierno, respecto a los temas de inseguridad.

En esa medida, el hecho existe, el tema y la frase existe, y es retomado en la crítica que se hace respecto, precisamente, de ese tema.

Creo que por congruencia tengo que acompañar la postura que han presentado, tanto el consejero Ciro como la consejera Adriana, en este análisis de que, efectivamente, se hizo la expresión.

Ese análisis, cuando lo analizó la Sala Superior al revisar aquel asunto, dijo que existía y que, por tanto, en medida cautelar era válido que si existía, no se procediera, y que será el fondo del asunto, evidentemente, el que analice de forma puntual cómo van a ser las situaciones, sobre todo ahora, porque es un medio de comunicación cotidiano en el que puede haber expresiones válidas, descontextualizadas, con toda realidad por parte de quien informa en este proceso de comunicación, en este caso, el Presidente de la República, y que puedan ser retomadas como figura pública.

Así que votaré, en este caso, en contra de la propuesta del proyecto, atendiendo también a las razones que he escuchado y a la certeza que tenemos de que esa expresión sí se hizo.

El tema de fondo será y creo que va a ser nuevamente importante ver cómo se posiciona en este aspecto para el tema de la real malicia en el tema de fondo, respecto de este medio de comunicación. Sobre todo, porque creo que cuando esto sea analizado, lo que se trata de evitar en una medida cautelar es que tenga un grave impacto, que tenga un grave impacto.

Y hoy al haber existido ese hecho, me parece que el análisis del contexto en el que se narra, en el mismo contexto de inseguridad, puede ser o no utilizado de manera válida con estos antecedentes.

Así que me uniré a la propuesta que se ha formulado, en el sentido de rechazar el proyecto en cuanto a la procedencia a la medida cautelar, por esta descontextualización.

Y declarar en general la improcedencia de la medida cautelar respecto de este *spot* que ha sido denunciado.

De mi parte sería cuanto, Presidenta de la Comisión.

Gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Si no hay más intervenciones, pediría que se tomara la votación. Secretario, usted nos dice cómo vamos a proceder.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Sí, Con gusto, Presidenta de la Comisión.

He escuchado con atención sus intervenciones y ustedes coinciden en la parte del proyecto, de declarar improcedente la medida cautelar porque no se actualiza la calumnia a partir de las frases y expresiones, pero están en desacuerdo con la parte de la procedencia que se propone en el proyecto, por lo que les consulto por metodología, en primer término, si acompañan el sentido del proyecto en los términos que está planteado.

Si están de acuerdo, Presidenta de la Comisión, procedo de esa manera.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Sí, pero tendría que ser por separado, ¿no?

Como tú lo explicaste, Secretario, primero en relación con la calumnia, que no se están concediendo las medidas cautelares, ¿no?, que es la propuesta; y luego ya en relación con el otro tema del uso indebido de la pauta.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** De acuerdo, si ustedes determinan que ésa es la forma de tomar la votación, adelante.

Entonces, les consulto en primer lugar, si están de acuerdo...

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Antes de la votación, quiero hacer uso de la voz para solicitar que...

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Adelante.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Gracias, Presidenta de la Comisión.

Que como se perfila, si la parte de uso indebido de la pauta no se concede la cautelar, pueda el proyecto incorporar el razonamiento que hemos hecho, refiriendo el caso de la Sala Regional Especializada, la sentencia 50 de 2018, que es lo que ha dado lugar a nuestra argumentación, solo para... y entonces, que tampoco se dicte...

Habría que no solo votarlo en contra, sino que como resultado, que se añada ese razonamiento de quedar la votación como es evidente que quedará.

Era solo eso, adelante.

Gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejero, y así será.

Adelante, Secretario Técnico, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias, Presidenta de la Comisión.

He tomado nota de lo que señaló el consejero Murayama.

Les consulto si se aprueba el proyecto por cuanto hace a declarar la improcedencia de la medida cautelar, bajo los argumentos y razones que se exponen en el mismo, en el sentido de que las frases que se utilizan no constituyen calumnia, como viene el proyecto en esa parte de improcedencia.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

En esa parte, el proyecto fue aprobado o acompañado por unanimidad de votos.

Les consulto si se aprueba el proyecto en la parte de declarar la procedencia de la medida cautelar, en los términos que viene el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** En contra.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** También en contra, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** En contra.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** En esta parte fue rechazada por unanimidad la propuesta del proyecto.

Consecuentemente, les consulto si se aprueba la improcedencia del proyecto por las razones y motivos que ustedes han señalado y que se incluirían como parte del engrose, en caso de que se aprobara.

Quienes estén a favor de la improcedencia en esta parte, favor de manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor la improcedencia.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Esta parte fue aprobado por unanimidad de votos, y consecuentemente se procederá a realizar el engrose correspondiente.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Y habiéndose agotado todos los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias por todo el apoyo.

Y tenemos que ir a la sesión del Consejo General.

Que tengan una buena tarde.

**Concluye la Comisión de Quejas**

(Rúbricas)

<b>DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA</b>	
<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>	
<b>MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ</b>	<b>DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN</b>
<b>CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL</b>
<b>MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA</b>	
<b>SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN</b>	